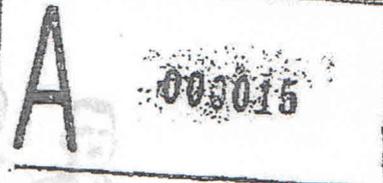


SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (SITACIO)

Expediente STPS
Registro Federal Número

ESTATUTOS



I. Secretario General del Comité Ejecutivo

- a. De acuerdo con la Ley y el presente estatuto asumir la representación jurídica de la organización sindical y de los miembros que lo integran o acompañado de los demás secretarios de la directiva ante las autoridades del trabajo, judiciales, civiles o administrativas ante los patrones, empresas o sus representantes legales, así como ante las representaciones de organizaciones obreras e instituciones con las que tenga relación la organización sindical.
- b. Tener Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requiera poder o cláusula especial, en los términos del artículo 2554 del Código Civil Vigente para el Distrito Federal y sus correlativos de dicho ordenamiento para la República Mexicana y del Código Civil Federal.
- c. Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, la Ley Federal del Trabajo, los Contratos Colectivos de Trabajo aplicables, a los reglamentos y los acuerdos y disposiciones de las asambleas generales.
- d. Vigilar el exacto cumplimiento del despacho de los asuntos de las diversas Secretarías y de las Comisiones de Honor y Justicia, procurando que se cumpla con lo dispuesto en este estatuto y con los acuerdos de las Asambleas generales.
- e. Vigilar el uso correcto de los depósitos de las cuotas, cajas de ahorro, Fondos de Aportaciones, ayuda mutua y consumo, ayudas sociales y deportivas, ayuda de gastos de alumbramiento, acontecimientos funerarios, seguros de vida, despensas y apoyos sociales diversos; cuidando que se destinen para los fines y objetos de la organización sindical.
- f. Autorizar con su firma los pagos y gastos que originen la administración y necesidades de la organización sindical.
- g. Otorgar y revocar poderes a terceras personas para que representen a las agrupaciones ante las autoridades civiles, judiciales, municipales, y del trabajo y ante particulares con todas las facultades que la Ley concede a los apoderados.
- h. Suscribir y emitir títulos de crédito.
- i. Dar cuenta al Secretario que lo sustituya de los asuntos que se encuentren pendientes haciendo entrega del archivo a su cuidado firmando el acta correspondiente.
- j. Suscribir toda la correspondencia y turnar a los demás Secretarios, los asuntos y la correspondencia que sean de la competencia de cada uno y cuidar que cumplan fiel y eficazmente con sus obligaciones.
- k. Asumir la dirección del Comité Ejecutivo de la organización sindical.
- l. Promover en nombre y representación de la organización ante toda clase de autoridades, las acciones jurídicas correspondientes, así como desistirse de las mismas por sí o por medio de los apoderados que el designe para dicho efecto.
- m. Autorizar las compensaciones asignadas a los directivos de la organización sindical y a los Asesores y a los Empleados al servicio de la misma, así como todos aquellos pagos y gastos, que se hacen en beneficio y para la superación de ésta y que tengan relación con su objeto.
- n. Tener todas las facultades legales y que en derecho procedan para vender, comprar, enajenar, embargar, o gravar, cualquier bien mueble o inmueble, ya sea propiedad de la organización sindical, o no, siempre y cuando sea para el beneficio de la misma, informando en la Asamblea general próxima inmediata, o al Comité Ejecutivo, lo que ocurra primero.
- o. Contará con facultades, poderes y/o representación suficiente para actuar en nombre y representación de la organización sindical, para abrir y/o cancelar cuentas bancarias en las instituciones que juzgue conveniente.
- p. Y todas las que no sean anunciadas en el presente Estatuto pero que por su naturaleza deduzca su afinidad.

II. Secretario de Organización del Comité Ejecutivo

- a. Suplir al Secretario General en sus funciones en forma temporal o definitiva hasta en tanto se convoque a nuevas elecciones.
- b. Crear y mantener interiormente la armonía entre las diferentes entidades que componen el sindicato.
- c. Dar cuenta al Comité Ejecutivo de todos los asuntos que le comuniquen.